

Expte. N° 7.499/21

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipales N° 2756,  
Reclamo y preocupación de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Los vecinos reclaman por el mal estado y deterioro de la calle Pellegrini, en el tramo comprendido entre Buenos Aires y San Nicolás.

Que el estado de dicha calle dificulta el tránsito, provoca estancamiento de agua en los pozos y accidentes vehiculares.

Que los pozos que se encuentran en casi toda la extensión de la nombrada calle Pellegrini dificultan el acceso de ambulancias y otros servicios públicos.

Que es necesario que se realicen tareas de estabilizado y nivelado para mejorar la calidad de vida de los vecinos y comerciantes.

Que dicho arreglo también beneficiaría a los peatones y ciclistas.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.574/2.021**

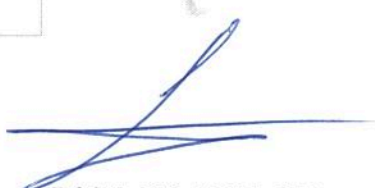
**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice el trabajo de estabilizado y nivelado de la calle Pellegrini, en el tramo comprendido entre Buenos Aires y San Nicolás.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2.021.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	17 09 2021
Anotado por	LAURA
Archivado por	



  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE